

## ORDENANZA N° 1274/2000

Tema: Carteles indicadores de organismos públicos y privados  
Sanción: 15 de junio de 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, ingresado como asunto N° 469, presentado el 12 de mayo del 2000; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a nuestra ciudad de una mayor inserción turística brindando al viajero que nos visita información clara y precisa a través de carteles de señalización descriptiva;  
que dicha información debe indicar dónde se encuentran los diferentes sitios históricos, referencias naturales, organismos públicos, instituciones de seguridad, hoteles, prestadores de servicios turísticos y todo aquello que signifique facilitar la relación entre la ciudad y el turista y generar un canal de comunicación entre las personas que nos visitan y los componentes de nuestra sociedad;  
que este Cuerpo considera suficientes las razones expuestas para emitir el presente acto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCI ONA LA SIGUI ENTE:

### ORDENANZA

Art. 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad, a realizar las gestiones necesarias, como también a diseñar, construir e instalar los carteles, señales y leyendas que describan con claridad y precisión en idioma castellano e inglés, toda aquella información referida a la ubicación de organismos públicos, hoteles, centros de salud, sitios históricos, áreas naturales, prestadores turísticos, etc., con el propósito de brindar un servicio básico y fundamental, que ayude al turista a moverse sin inconvenientes dentro del ejido urbano de la ciudad.

Art. 2º) Para tal fin el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que designe, en forma conjunta con las comisiones de Obras Públicas y Turismo, Ecología y Medio Ambiente, tendrán a cargo y por un período de seis meses; la tarea de diseño y diagramación del proyecto a partir del dictado por la presente Ordenanza.

Art. 3º) De igual manera, deberá construirse e instalarse, en las proximidades del Cabo Domingo y del autódromo municipal, conforme a lo expresado en el artículo 1º. de la presente, carteles de magnitud y alto impacto con las siguientes leyendas: BIENVENIDOS A LA CIUDAD DE RIO GRANDE y LAS ISLAS MALVINAS GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS.

Art. 4º) Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán previstos en el ejercicio presupuestario del año 2001.

Art. 5º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2000.

Aa/LA